



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034 - 2019-MDC

Catacaos, 12 de Agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 200-2019-MCPVPG-CIA, de fecha 16 de mayo del 2019, el Sr. José Santos Yamunaque Chero, Alcalde del Centro Poblado de la Villa Pedregal grande de la jurisdicción de Catacaos, solicita la exoneración de pago para la constancia de posesión para obtener su título de propiedad.

Que, con Informe N° 435-2019-MDC-GDURYST-SGDURYC-ING.RCMP, la Ing. Rosa Marroquín Parker, Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, alcanza el Informe N° 219-MDC-GDURYST-SGDURYC-CAGS, emitida por el Inspector Técnico del Área de Catastro, quien informa que se ha realizado la inspección ocular en el Centro Poblado Villa Pedregal Grande, el cual ha sido saneado pro COFOPRI, encontrando algunas personas que no pudieron acceder a la titulación, algunos Asentamientos Humanos fueron saneados y otros se encuentran en proceso de saneamiento, por lo que poder regularizar y tramitar los títulos ante COFOPRI, es requisito contar con la constancia de posesión emitida por la Municipalidad de Catacaos.

Que, con Informe N° 000186-2019/MDC-GAJ, el Asesor Legal de este Distrital opina que se declare procedente la solicitud planteada, que se derive a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional para el respectivo dictamen que contemple la formulación de una Ordenanza Municipal que apruebe la exoneración de pago de constancia de posesión de la Villa Pedregal Grande.

Que, con dictamen N° 009-2019-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 05 de agosto del 2019, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, por unanimidad dictaminan recomendar elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para ser debatidos en sesión de Concejo y tomar la decisión correspondiente.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de la Villa Pedregal Grande, jurisdicción de este Distrito, solicita se le exonere del pago para la obtención de la Constancia de Posesión, lo que representaría beneficiar a 675 moradores (conforme a los cuadros anexos) que en monto económico asciende a S/. 29,679.75 soles, lo que representaría una afectación económica para la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, de acuerdo al acta N° 01-2019-MDC-CEPCIYCTI, de la sesión de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y cooperación Técnica Internacional, en la opinión de la Gerente de Rentas de este Distrital, recomendó que no es posible la exoneración solicitada, ya que el TUPA generaliza los beneficios, no se puede exonerar a un sector específico, sino debe ser general para todo Catacaos, y que no existe ningún precedente sobre este caso.

POR TANTO:

Estando a la decisión unánime del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la sesión Ordinaria N° 015-2019, de fecha 12 de Agosto del 2019.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 01: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud planteada por el Sr. José Santos Yamunaque Chero, Alcalde de la Municipalidad Delegada de la Villa Pedregal Grande, porque de acuerdo al TUPA, no se puede exonerar a un solo sector, sino tendría que ser una exoneración general para toda la población Cataquense, lo que significaría un perjuicio económico para la Municipalidad Distrital de Catacaos

ARTÍCULO 02: HACER de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Delegada de la Villa de Pedregal Grande y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE